

Handwritten notes:
27/11
C-5
INSTANCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ORDINARA

GRUPO/ CLASE DE PROCESO/ HIPOTECARIO DE SEGUNDA INSTANCIA

DEMANDANTE

NESTOR GUSTAVO OCHOA

NOMBRE(S) 1 ER. APELLIDO 2º. APELLIDO No. C. C. o NIT

Dirección de notificación: _____ Teléfono _____

APODERADO

NOMBRE(S) 1 ER. APELLIDO 2º. APELLIDO No. C. C. o NIT

Dirección de notificación: _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

MARCO ANTONIO TOCHE CRUZ

NOMBRE(S) 1 ER. APELLIDO 2º Y. Y OTROS LIDO No. C. C. o NIT

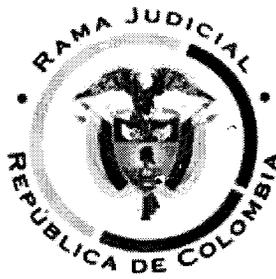
Dirección de notificación: _____ Teléfono _____

Handwritten notes:
34689
2709
011019
A San 7
130919
Seguro

11001400307120170017601

Handwritten mark: Z

-0176



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido Transitoriamente en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl7lbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2019

OFICIO No 2479

Señor:
OFICINA JUDICIAL
REPARTO CIVIL CIRCUITO
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-00176 DE NESTOR GUSTAVO OCHOA C.C. 19.127.899 CONTRA HEREDEROS SUCESORES DE MARCO ANTONIO TOCHE CRUZ C.C. 19.232.480 (Q.E.P.D), PATRICIA YASMÍN TOCHE DAZA C.C. 52.307.679, ÁNGELA FABIOLA TOCHE DAZA C.C. 52.473.008 Y WILLIAM GIOVANNY TOCHE DAZA C.C. 1.012.318.481.

Remito el proceso de la referencia, a fin de ser sometido al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito, para el trámite de Segunda Instancia, según lo ordenado en audiencia de fecha el 13 de septiembre de 2019.

GRUPO 10
 Apelación Sentencia

GRUPO 11
 Consulta

GRUPO 12

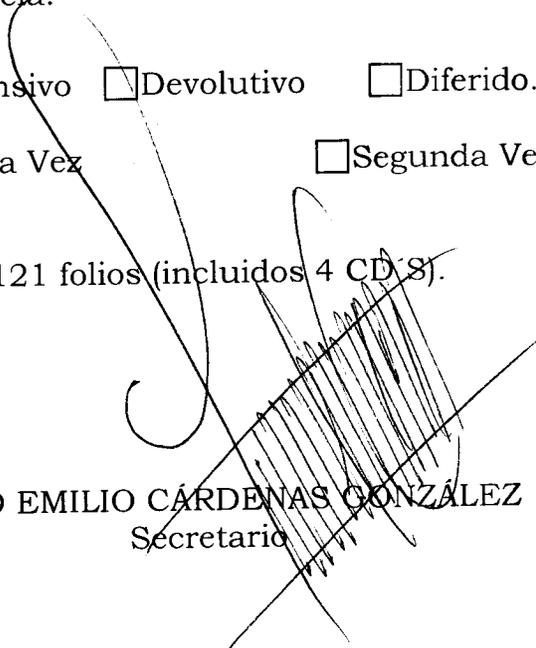
- Apelación auto
 Recurso de queja
 Impedimento y recusaciones
 Conflicto de competencia.

EN EFECTO Suspensivo Devolutivo Diferido.

SUBE POR Primera Vez Segunda Vez o Más

Consta de 1 cuaderno con 121 folios (incluidos 4 CDs).

Cordialmente,


PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario



2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 27/sep./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

קטגוריה

GRUPO

APELACIONES DE SENTENCIA

38669

SECUENCIA: 34689

FECHA DE REPARTO: 27/09/2019 2:34:02p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19127899	NESTOR GUSTAVO OCHOA SERRANO		01
SD578828	PROCESO No. 2017-176	OFICIO No. 2479/19	01
19127899	NESTOR GUSTAVO OCHOA SERRANO		03

OBSERVACIONES: JUZ 66 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULTIPLE DE BOGOTA

קצבן קצבן קצבן

FUNCIONARIO DE REPARTO _____

squiroze

REPARTOHMM02

קצבן קצבן קצבן

v. 2.0

קצבן



INFORME SECRETARIAL

DEMANDA RECIBIDA DEL REPARTO DE HOY **01 OCT. 2019**

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- PODER _____
- CHEQUE _____
- CONTRATO _____
- RECIBOS _____
- LETRA _____
- PAGARE _____
- ESCRITURA _____
- COPIA DE EXAMENES _____
- FORMULAS MEDICAS _____
- FOTOCOPIA DE LA C.C. No _____
- FACTURAS _____
- RESOLUCION ADMINISTRATIVA _____
- FOTOCOPIA DEL DERECHO DE PETICION _____
- CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA _____
- COPIA HISTORIA CLINICA _____
- DENUNCIA PENAL _____
- EXTRACTO DEMANDA _____
- CERTIFICADO DE INTERESES _____
- CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO _____
- CERTIFICADO DE LIBERTAD _____
- CERTIFICADO DE TRADICCIION _____
- CERTIFICADO DE ADMINISTRACION _____
- REGISTRO CIVIL _____
- ACTA DE CONCILIACION _____
- INFORME DE LA SECRETARIA DE LA MOVILIDAD _____
- TRASLADO DEMANDADOS _____
- TRASLADO ARCHIVO _____
- PROVIDENCIA JUDICIAL _____
- ACTA _____
- CAUTELARES ____ SI ____ NO ____
- DSPACHO COMISORIO ____ JUZGADO ____ DE ____
- OTROS _____
- OBSERVACIONES _____
- FECHA DE ENTRADA AL DESPACHO _____

04.10.2019

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
SECRETARIA

121 fol + dCD

CD entre fol 57 e
no ch foliais

Proceso No. 2017-176
2ª Instancia

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 29 NOV 2019 de dos mil diecinueve.

- ADMITASE el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo en contra de la sentencia dictada por el Juzgado 71 Civil Municipal en audiencia verificada el 13 de septiembre del 2019. (art 327 del C. G. de P.).

En firme ingresen las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
090 hoy
02 Nov 2019
La Secretaria,

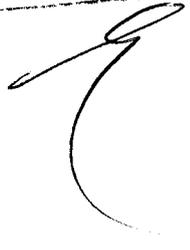
NANCY LUCIA MORENO H.

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha _____

se pasa al despacho, con el escrito anterior

El Secretario *En firme auto auto*



5



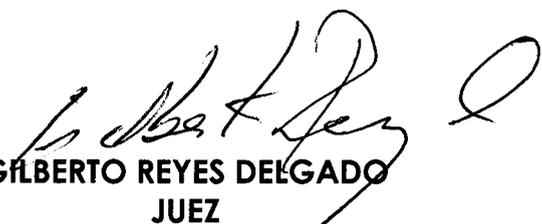
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C.
1^o 6 DIC. 2019

Vencido el término de admisión del recurso, el Despacho con fundamento en el art. 327 del C.G.P., dispone:

Señalar la hora de las 8:15 am del día 20 del mes de Abril del año 2020; para efectos de llevar a cabo audiencia de sustentación y fallo.

La misma se verificara en la Sala No. 2 Piso 3 Torre Central que se designe en la plataforma Cícero implementada por el C.S.Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>93</u> fijado hoy 18 DIC 2019 a la hora de las 8:00 A.M.	
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ Secretaria	





JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

24 NOV 2020

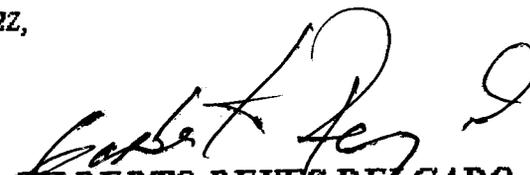
Vencido el término de la admisión del recurso el despacho con fundamento en el art. 327 del C.G. de P. dispone:

Señalar la hora de las 9:00 a.m del día 7 del mes de NOVIEMBRE del 2021, para efectos de llevar a cabo la diligencia de que SUSTENTACION Y FALLO.

LA MISMA SE VERIFICARA EN LA SALA No. Piso Torre .
Que designe el consejo superior de la judicatura.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
3A hoy
5 NOV. 2020
La Secretaría,
NANCY LUCIA MORENO H.



Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text, possibly a title or header.

Faint, illegible text.



PREMIUM

TICU

10/10/19

Address Ar. 3.23E
No. 2019-0436
7/10/20/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 2°**

**AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN Y FALLO
PREVISTA EN EL ART. 327 DEL C. G. DEL**

Bogotá, D.C., Siete (7) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

**EXPEDIENTE No. : 11001 40 03 071 2017 00176 01 EJECUTIVO
AUDIENCIA VIRTUAL**

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: NESTOR GUSTAVO OCHOA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No 19.127.899 de Bogotá y T.P. No. 29.1985 de C. S. de la J., **quien actúa en causa propia.**

DEMANDADO: MARCO ANTONIO TOCHE CRUZ, (q.e.p.d.) Herederos Sucesores PATRICIA YASMIN TOCHE DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.307.679, **ANGELA FABIOLA TOCHE DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.473.008 y **WILLIAM GIOVANNY TOCHE DAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.318.481

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA: JULIO AUGUSTO JIMENEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.161.105 de Ubaté y T.P. No. 49.312 del C. S. de la J.

COMPARECENCIA

A la hora de inicio de la diligencia, se hacen presentes los apoderados de ambos extremos, demandante NESTOR GUSTAVO OCHOA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No 19.127.899 de Bogotá y T.P. No. 29.1985 de C. S. de la J., quien actúa en causa propia y demandado y apelante, abogado JULIO AUGUSTO JIMENEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.161.105 de Ubaté y T.P. No. 49.312 del C. S. de la J.

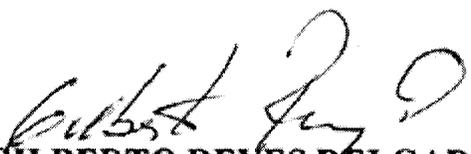
ETAPAS SURTIDAS

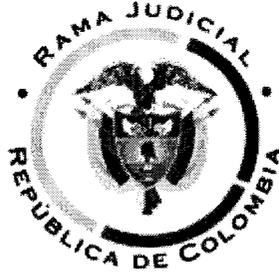
❖ **SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD:** Revisado el expediente, el

actuado, ni medida de saneamiento que se deban adoptar, u otras irregularidades del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrá alegar en las etapas siguientes. Así mismo se encuentra debidamente integrado el contradictorio.

- ❖ **SUSTENTACION DE RECURSO:** *En uso de la palabra el recurrente, manifiesta que **DESISTE DEL RECURSO**, por instrucción de los hijos del señor Marco Antonio Toche Cruz, quienes no están interesados en seguir defendiendo el bien, porque han hecho todas las vueltas posibles para tener un capital con que responder, y dejan ese bien para remate. Por el Despacho, se dispone y ante el desistimiento que hace el apoderado de la parte demandada de desistir de la sustentación del recurso, dando aplicación a las normas que regulan este evento en el C. G. del P., aceptar el desistimiento del recurso que nos ocupa y se ordena la devolución del expediente al juzgado de origen y no hay condena en costas por no haberse producido. No siendo más el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y firma una vez leída y aprobada*

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO
(Firma escaneada)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2017-0176

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy
28 DE JUNIO 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario

